Estatutos Sociales de Weep

Título I

CARACTERÍSTICAS GENERALES.

Denominación, forma de sufragio, creación y disolución de la empresa.

Articulo 1º. Denominación.

La sociedad que se construye es una sociedad comercial  de responsabilidad limitada, cuya denominación o razón social es Weep.

Articulo 2º. Forma de sufragio.

Nuestra empresa WEEP da bastante importancia a este estatuto debido a que uno de los objetivos del equipo directivo es que todos los trabajadores de nuestra empresa puedan expresar sus opiniones acerca de los temas que son tratados en las determinadas sesiones celebradas. Para llevar a cabo este proceso en orden, el equipo directivo optó por la toma de decisiones a mano alzada ya que se consideró como la más efectiva de todas. Este proceso ayuda al equipo directivo a poder saber con precisión lo que opinan los integrantes sobre los temas que se estén tratando en un dado momento.

Artículo 3º. Creación y disolución de la empresa.

La empresa Weep, como proyecto empresarial fue creada en el año 2015 y tendrá un fin en el año 2016.

Título II

ORGANIZACIÓN INTERNA

Normas y acceso a la empresa.

Artículo 5º. Normas.

**1.-** Se limita el tiempo de las reuniones a un máximo de una hora.

**2.-** Se dedicará los primeros minutos a la aclaración de los puntos fundamentales.

**3.-** Durante las reuniones debemos respetar los turnos de palabra de cada persona y no hablar de temas ajenos a la empresa.

**4.-** Dejaremos que cada miembro de la empresa aporte su idea con los demás miembros.

**5.-** Se llevará a cabo aquella opción que sea elegida por un mayor número de participantes de la empresa.

a) En caso de empate, será el equipo directivo quien tenga la última palabra.

**6.-** Si en alguno de los departamentos hay algún problema, la junta directiva se encarga de solucionar el problema con el responsable de dicho departamento.

a) Si el problema la junta directiva lo considera soluble por el propio responsable, no se hará cargo del susodicho.

b) El responsable debe estar al tanto de los conocimientos necesarios para desempeñar correctamente su cargo y solucionar sus problemas sin la asistencia obligada de la junta directiva.

**7.-** Cada semana será un departamento diferente el que se encargue del ``diario de sesiones´´ y el responsable de ese departamento será quien elija a cuál de los miembros le tocará hacerlo.

a) El propio responsable también debe desempeñar esta función.

8.- El uso de dispositivos electrónicos de comunicación serán aceptados en las reuniones únicamente para consultar asuntos relacionados con la empresa y nada externo a ello.

a) Su indebido uso no será tolerado por la junta directiva o los propios responsables.

b) El incumplimiento de esta norma sólo podrá ser si el tema externo a la empresa puede ser beneficiosa o sujeta al artículo 5, norma número 9.

9.- Al final de cada reunión es necesario dejar un tiempo para que los participantes expongan dudas, sugerencias, comentarios.

a) Si la junta directiva está satisfecha, se dará tiempo libre al resto del grupo.

10.- Se debe resumir las contribuciones positivas, opiniones, sugerencias y acuerdos adoptados como último acto de la reunión.

Artículo 6º. Acceso a la empresa.

El acceso de un sujeto ajeno a la empresa invitado por un miembro o interesado por esta, ha de cumplir los siguientes puntos:

1. Compromiso y responsabilidad.
2. Seriedad fuera y dentro de la empresa.
3. Mantener las cuestiones, técnicas y resoluciones de la entidad en secreto.

1. Aportar la cantidad dicha en el artículo 8. Asimismo, estás características también las debe respetar los integrantes originarios de la empresa.

Título III

APORTACIONES.

Destino de los beneficios, aportación monetaria por integrante y aportaciones a la empresa.

Artículo 7º. Destino de los beneficios.

Los beneficios que se consigan serán transferidos a ´´lagun artea, `` una ONG que ayuda a las personas carentes de morada y en donde se les brinda ayuda humanitaria. Con ello, pretendemos colaborar para erradicar estas situaciones.

Artículo 8º. Aportación monetaria por integrante.

Cada integrante de esta cooperativa ha de invertir un total de 7€ para la realización del producto, creando un presupuesto total de 112€ para la inversión.

Artículo 9º. Aportaciones a la empresa

Cada trabajador y miembro de esta empresa supone una participación activa en cuanto a la toma de decisiones de producción, diseño de marketing, estrategias de vente, ideas e innovaciones.

Cada uno de los individuos que componen la empresa desempeña una tarea específica, por lo que se crearon distintos sectores y departamentos como el del diseño del logotipo, redacción de los diarios de sesión, etc.

Los objetivos de la empresa serán recaudar el máximo de beneficios con la venta de bisutería, perfumes y otro tipo de productos los cuales tendrán que ser vendidos el mayor número de productos.

El dinero obtenido para la compra de los productos que serán vendidos posteriormente, será de los miembros de la empresa.

TÍTULO IV

Recordatorio.

Artículo 10º. Recordar las actividades pendientes.

Una vez concluida la reuniones y fuera del horario escolar, automáticamente debe enviarse un comunicado por la aplicación de mensajería multiplataforma WhatsApp. Así, los miembros de la empresa están al corriente de sus actividades que aún faltan por hacer o presentar.

1. Una vez concluido el trabajo pendiente, se debe informar a un miembro de la junta directiva.
2. Los trabajos pendientes deben mandarse o entregarse lo más pronto posible siendo la hora límite las 23:00pm.
3. En caso de no poder entregarlo o mandarlo, se debe informar a la junta directiva.